



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Aprobado por la Directora del Órgano de Gestión Tributaria, la Resolución de fecha 29 de Abril del corriente año los padrones de contribuyentes sujetos al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características especiales y Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras, correspondientes al ejercicio 2.025, así como calendario de cobranza de los mencionados tributos, quedan expuestos al público en las dependencias del Órgano de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, en Calle Herrerías, 4, de lunes a viernes, en horario de atención al público (de 9,30 a 13,30 horas) durante el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

**PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO:** Del 2 de Junio de 2025 al 31 de Julio de 2025 (ambos inclusive). El cargo de los recibos domiciliados en las cuentas de los contribuyentes se efectuará el día 25 de Julio de 2025.

**LUGAR PARA EFECTUAR EL INGRESO:** El pago de los tributos municipales puede hacerse efectivo las 24 horas del día en [www.talavera.es](http://www.talavera.es) (PAGO DE TRIBUTOS) y en la red de cajeros SERVICAJA, así como en las siguientes entidades: Unicaja Banco, Banco Sabadell, Banco Santander, Caixabank, Eurocaja Rural, Deutsche Bank, Globalcaja e Ibercaja.

**INICIO DEL PERIODO EJECUTIVO:** El día siguiente al vencimiento del plazo establecido para su ingreso en período voluntario y determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio (art. 161 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Lo que se hace público para general conocimiento, precisando que contra los citados actos de aplicación y efectividad de los tributos locales mencionados, podrán interponerse los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante la Directora del Órgano de Gestión Tributaria en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Contra la denegación presunta por silencio administrativo del Recurso de Reposición podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, que habrá de interponerse ante el Juzgado de los Contencioso-administrativo de la Provincia de Toledo, dentro del plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a que se haya producido el silencio, art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa). Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

El presente Edicto se dicta por la Directora del Órgano de Gestión Tributaria en virtud de las atribuciones que le confieren el art. 94 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (BOP Toledo núm. 216 de 11 de noviembre de 2020) en relación con el artículo 135 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Talavera de la Reina, 29 de abril de 2025.– El Concejal de Hacienda y Régimen Interior, Jesús García-Barroso Corrochano.

N.º1.-2198